



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

APRUEBA PATENTE DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO A  
NOMBRE DE GASTON ELIEL SAAVEDRA BUSTOS, RUT  
[REDACTED]

DECRETO ALCALDICO N° 004/

TREHUACO, 05 ENE 2022

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 1.602 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que Aprueba Ordenanza de Cobros de Derechos Varios; Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, Decreto Alcaldicio N° 100, de fecha 26/03/2021, que aprueba patente provisoria, solicitud y respaldos entregados por **GASTON ELIEL SAAVEDRA BUSTOS, RUT**  
[REDACTED] 18.813.124.

DECRETO

1.- AUTORIZA LA PATENTE DEFINITIVA, a **GASTON ELIEL SAAVEDRA BUSTOS, RUT 18.813.124**, para ejercer la actividad comercial de **MINIMARKET, LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS**, en dirección **JUAN MACKENNA N° 1432, COMUNA DE TREHUACO**.

2.-La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



VLP/LCR/fra

Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





RESOLUCIÓN EXENTA N° 2116102779  
FECHA: 03/08/2021

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°2116102779 de fecha 09/03/2021, presentada á esta SEREMI de Salud por GASTÓN ELIEL SAAVEDRA BUSTOS , RUT: 18813124-7, representada por Don(a) GASTON SAAVEDRA , RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en JUAN MACKENNA 1432, comuna de TREGUACO , REGIÓN DE NÚBLE

**CONSIDERANDO** lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 2116102779 de fecha 09/03/2021, propios de esta modalidad de tramitación.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en JUAN MACKENNA 1432-B ,comuna de TREGUACO, para el(las) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS

GOBIERNO DE CHILE

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración del Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de MINIMARKET - VENTAS POR MENOR ante la Ilustre Municipalidad de TREGUACO.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE ÑUBLE  
SEGUN D.S. N° 81/2018**

MARTA PILAR BRAVO SALINAS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE ÑUBLE



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by  
MÁRTA PILAR  
BRAVO SALINAS  
Date: 2021/08/03  
17:22:04 CLT  
Reason: Motivo de  
firma  
Location:  
semtienlinea.minsal

Para validar este documento ingrese a [seremienlinea.minsal.cl](http://seremienlinea.minsal.cl), opción 'Ver Documento', número de Trámite 2116102779 Código de validación: 9TASMG